

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 12 ABR 2021. A Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia por encontrarse pendiente allegar una serie de documentación que se había ordenado mediante auto interlocutorio No. 1577 del 11 de octubre de 2019; adicionalmente se le informa que al revisar nuevamente el expediente se observa la necesidad de citar y hacer comparecer a la diligencia de instrucción y juzgamiento a la señora **LUZ NELLY AGUIRRE DE ESCOBAR** como prueba de oficio. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 452
RADICADO: 001-2017-00190-00

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA DE WILLIAM BARRERO BRAM VS PELLANDI TOBON Y CIA S EN C Y OTRA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, 12 ABR 2021.

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, y en aras de salvaguardar el debido proceso se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Por último, se dará aplicación al artículo 170 de la norma en mención con el fin de citar y hacer comparecer a la diligencia de instrucción y juzgamiento a la señora **LUZ NELLY AGUIRRE DE ESCOBAR**.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 19 MAY 2021 a las ocho y treinta de la mañana (08:30) A.M. para llevar a término diligencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Citar y hacer comparecer a la señora **LUZ NELLY AGUIRRE DE ESCOBAR**, para que deponga sobre lo que el Despacho estime conveniente, interrogatorio que se llevará a cabo en la fecha que se fije para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., cuya citación se deberá de efectuar por parte de la apoderada actora.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez